



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 468
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 3.991,24 m² (Tres Mil Novecientos Noventa y Uno 24/100 Metros Cuadrados), ubicada en el Distrito Municipal N° 4, zona Sur, U.V. 27, Mz. EQ., frente a la Mz. 62, con uso de suelo destinado para Área de Uso Público Institucional de Servicio (Mercado Santa Rosa), de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

I. EQUIPAMIENTO - MERCADO SANTA ROSA

Ubicación: Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, Mz. EQ., frente a la Mz. 62.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Público Institucional de Servicio.
Uso Específico: Consolidada por la Planificación urbana para Mercado Santa Rosa.
Situación: Consolidado al Uso Público conforme los lineamientos definidos del sector.
Superficie: 3.991,24 m².

II. LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide 87,17 m., línea recta, colinda con la Calle Salta de 10 m.
Sur: Mide 115,38 m., línea curva, colinda con el Tercer Anillo Interno de 30 m.
Este: Mide 68,78 m., línea recta, colinda con la Av. Sgto. Diego Bazán de 16 m.
Oeste: Mide 115,38 m., línea a curva, colinda con el Tercer Anillo Interno de 30 m.

III. COORDENADAS WGS - 84

COORDENADAS WGS - 84		
PUNTO	X	Y
V1	479852,497	8030762,539
V2	479857,722	8030765,726
V3	479861,140	8030839,956
V4	479854,696	8030847,230
V5	479796,722	8030849,892
V6	479793,438	8030845,769

IV. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información documentación adicional.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL